

Tecnología

Radiología e
Imágenes Diagnósticas

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO



LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICOTECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD

MYRIAM LEONOR TORRES PÉREZ
Decana Escuela Ciencias de la Salud

ALEX ARTURO CIFUENTES DELGADO
Líder Nacional del Programa Tecnología en Radiología e imágenes
Diagnósticas

DIANA PAOLA FIGUEROA CÓRDOBA
Líder Nacional de Práctica del Programa Tecnología en Radiología e
Imágenes Diagnósticas

BOGOTÁ, ABRIL 2025



LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

Tabla de contenido

1. Contexto General	4
1.1 Marco Normativo Docencia Servicio	7
2. Ruta formativa del componente práctico TRID.....	8
3. Tipos de práctica en el Programa.....	10
3.1 Prácticas de Laboratorio	10
3.2 Práctica Clínica	11
3.3 Duración de la práctica.....	12
4. Plan de Práctica Formativa	13
4.1 Obligatoriedad y duración de la práctica	13
5. Requisitos para la práctica Docencia Servicio	14
5.1 Académicos	16
5.2 Documentos	17
5.3 Salud.....	18
5.3.1 Especificaciones del esquema	20
6. Proceso para el desarrollo de la práctica Docencia- Servicio	22
6.1 Preinscripción y aprobación de la práctica	23
6.2 Matricula de la práctica	24
6.3 Programación de práctica	24
6.4 Escenarios de práctica clínica	25
7. Uniforme.....	26
8. Aprobación	28



LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

1. CONTEXTO GENERAL

El componente práctico forma parte de la construcción curricular de los programas académicos, este componente agrupa las estrategias pedagógicas y didácticas, integrándolas para propender el desarrollo de competencias que articulan el saber, el ser y el hacer en los diferentes contextos, el componente práctico se desarrolla en escenarios físicos, remotos y mediados por tecnologías de la información, con el propósito de fortalecer competencias disciplinares y lograr los resultados de aprendizaje en los futuros egresados, planteados para el programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas.

En el estatuto académico de la Universidad, se establecen los principios del componente práctico con el objetivo de orientar su pertinencia y alineación con el modelo pedagógico Unadista, estos principios son: Correspondencia disciplinar y aprendizaje situado.

De igual manera el estatuto académico establece que la **Práctica Bajo la relación Docencia-Servicio**. *"Es la práctica en la que se establece un vínculo funcional entre las instituciones de educación superior y las entidades prestadoras de salud bajo la relación docencia-servicio, de acuerdo con la normatividad nacional vigente, desde un marco ético, y de responsabilidad social que promueve la calidad de la atención en salud. Esta práctica, promueve la formación de competencias del talento humano en salud, a través de estrategias pedagógicas planificadas y supervisadas, que integran el aprendizaje teórico-científico con las acciones propias del área de desempeño de los profesionales en salud, a través de un ejercicio significativo en contextos humanizados."*

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

El componente práctico al ser un proceso misional de la UNAD se establece dentro del proceso de ciclo de vida del estudiante del cual surge el procedimiento de gestión del componente práctico, cuyo objetivo *“es planear, desarrollar y evaluar el componente práctico de los cursos académicos de conformidad con las intencionalidades formativas disciplinares de los programas de la UNAD.”*

En este procedimiento se establecen las definiciones, condiciones generales, la descripción del procedimiento con sus actividades de control operacional, detallando cada actividad, insumos, registros de ejecución y resultados de la actividad, así como el encargado y responsable de la misma.

Por otra parte, la UNAD cuenta con Sistemas y Redes adscritos a las unidades del Sistema Misional y del Sistema Operacional del Meta sistema UNAD y en el acuerdo 039 de 2019, se establecen los Sistemas y Redes que dinamizan el componente práctico y son:

- Sistema Nacional de Laboratorios, adscrito a la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógica - VIMEP, la cual *“administra y gestiona los laboratorios físicos, remotos y simulados, y todos los recursos necesarios para garantizar la realización del componente práctico de las cadenas de formación, de la investigación formativa y científica”*.
- Red de gestión académica para el desarrollo del componente práctico, liderado por la Vicerrectoría Académica y de Investigación - VIACI, la cual se *“encarga de generar estrategias pedagógicas y didácticas como escenario integrador del saber y del hacer en multicontextos. Esto, con el propósito de fortalecer los conocimientos y los aprendizajes aplicados, de conformidad con las intencionalidades formativas disciplinares y el perfil profesional de los programas académicos, en articulación con la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas”*.

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

- Red de Gestión Tecno pedagógica para el Desarrollo del Componente Práctico, esta red es un *dispositivo organizacional encargado de garantizar la orientación, actualización, renovación e incorporación de todos los medios y mediaciones necesarios para el desarrollo, a nivel nacional, de componentes prácticos que permitan dinamizar los procesos de formación e investigación, a partir de la ejecución programada de las diferentes prácticas de laboratorio, y otros dispositivos del componente práctico en los centros regionales predefinidos o mediante alianzas interinstitucionales, en articulación con la Vicerrectoría Académica y de Investigación.*

La normatividad vigente reconoce a la universidad, el derecho de generar y modificar su normatividad con el ánimo de expedir y adoptar estatutos, acuerdos y reglamentos para el cumplimiento de su misión y de su función institucional, en este sentido la reglamentación que orienta y regula el componente práctico en la UNAD y la Escuela de Ciencias de la Salud a la fecha, está conformada por:

- Reglamento estudiantil – Consejo Superior Universitario
- Reglamento Nacional del Componente Práctico – Consejo Superior Universitario
- Lineamientos de gestión académica para el desarrollo del componente práctico – VIACI
- Documento de gestión del componente práctico en los laboratorios de la UNAD – VIMEP
- Reglamento de prácticas de laboratorio Sistema Nacional de Laboratorios – VIMEP

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

- Reglamentación Normas de Bioseguridad Laboratorios UNAD – VIMEP
- Protocolo de Bioseguridad COVID-19 Prácticas de Laboratorios en Escenarios Físicos Sistema Nacional de Laboratorios – VIMEP
- Reglamento de Prácticas Formativas de la Escuela de Ciencias de la Salud
 - ECISA

1.1 Marco Normativo Docencia- servicio

Las prácticas clínicas docencia servicio son definidas por el Decreto 780 de 2016 como aquellas prácticas formativas en salud en la cuales se desarrolla una estrategia pedagógica planificada y organizada desde una institución educativa (en este caso la UNAD), que busca integrar la formación académica con la prestación de servicios de salud. Lo anterior con el propósito de fortalecer y generar competencias, capacidades y nuevos conocimientos en los estudiantes y docentes de los programas de formación en salud, en un marco que promueve la calidad de la atención y el ejercicio profesional autónomo, responsable y ético de la profesión. Las prácticas docencia servicio se desarrollan en instituciones prestadoras de servicios de salud con las que la universidad tenga convenio (bajo la relación docencia-servicio), que se encuentren relacionadas en el Acuerdo 00152 de 2016 de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, del Ministerio de Salud y la Protección Social y el Ministerio de Educación Nacional.

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

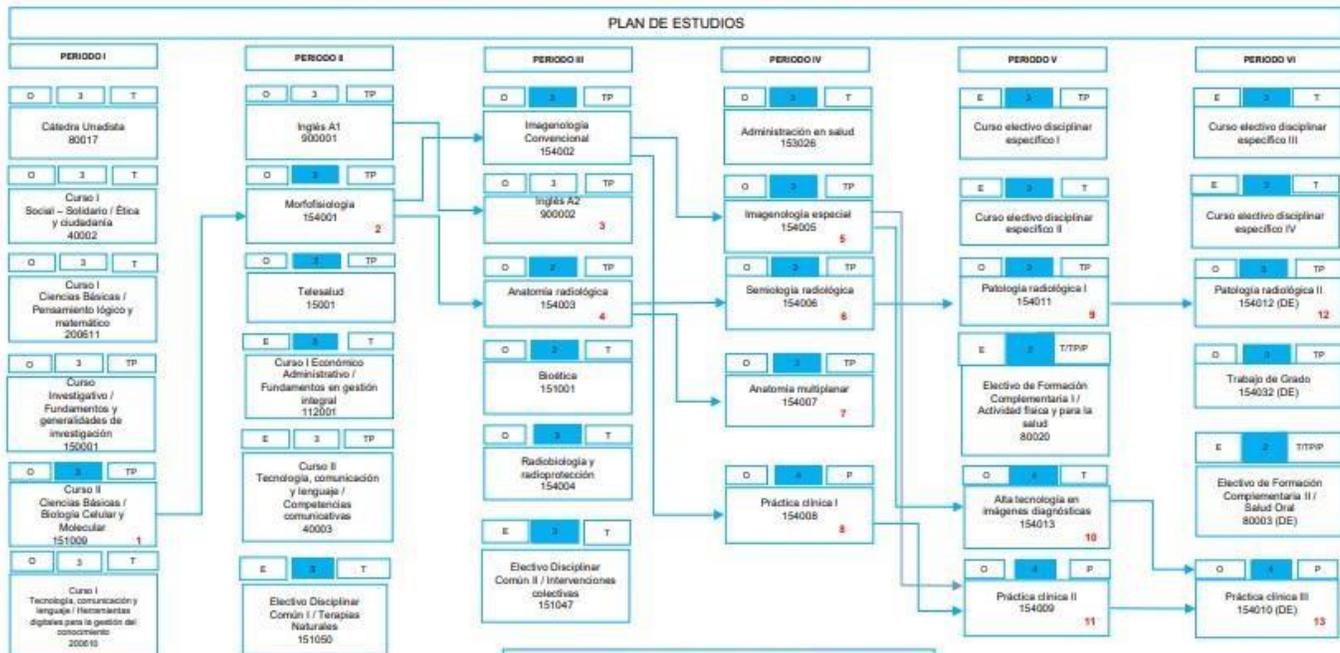
2. RUTA FORMATIVA DEL COMPONENTE PRÁCTICO TRID

La ruta de formación del componente práctico, establecida para el programa Tecnología en Radiología e imágenes Diagnósticas está definida en el documento maestro del programa y conformado por los cursos cuyo campo de formación se ubican en disciplinar común y disciplinar específico, que aportan al núcleo integrador de programa y a la consecución de los resultados de aprendizaje establecidos en el mismo. A continuación, se describen los cursos de la ruta de formación del componente práctico, así:

Ilustración 1. Malla curricular- Ruta de formación Componente práctico

PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

PLAN DE ESTUDIOS



Observaciones (pre requisitos)

Clasificación del Curso	Tipo de Curso	1. Solo para estudiantes de la ECISALUD	7. Prerrequisito Cód. 154003	13. Prerrequisito Cód. 154009-154013	Número de créditos
O Obligatorio	T Teórico	2. Prerrequisito Cód. 151009	8. Prerrequisito Cód. 154002	Obligatorio / Electivo	Tipo de Curso
E Electivo	TP Teórico Práctico (Metodológico)	3. Prerrequisito Cód. 900001	9. Prerrequisito Cód. 154006	Nombre curso Cod. X	
Cursos Disciplinarios Comunes y Disciplinarios Específicos con incremento en el valor del 10% Acuerdo 013 de julio 22 de 2016 Consejo Superior		4. Prerrequisito Cód. 154001	10. Prerrequisito Cód. 154005		Código del Curso
	P Práctico	5. Prerrequisito Cód. 154002	11. Prerrequisito Cód. 154005-008		
	TTTPP Depende del curso elegido	6. Prerrequisito Cód. 154003	12. Prerrequisito Cód. 154011		



LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

Tabla 1. Cursos del componente práctico del programa

CODIGO	CURSO	CAMPO DE FORMACIÓN	TIPOLOGÍA	PERIODO	PROGRAMA QUE ADMINISTRAR EL CURSO
151009	BIOLOGIA CELULAR Y MOLECULAR	Disciplinar común	Metodológico	I	Formación en salud
154001	MORFOFISIOLOGIA	Disciplinar Específico	Metodológico	II	Tecnología en Radiología e imágenes Diagnósticas
154002	IMAGENOLOGIA CONVENCIONAL	Disciplinar Específico	Metodológico	III	Tecnología en Radiología e imágenes Diagnósticas
154003	ANATOMIA RADIOLOGICA	Disciplinar Específico	Metodológico	III	Tecnología en Radiología e imágenes Diagnósticas
154005	IMAGENOLOGIA ESPECIAL	Disciplinar Específico	Metodológico	IV	Tecnología en Radiología e imágenes Diagnósticas
154006	SEMIOLOGIA RADIOLOGICA	Disciplinar Específico	Metodológico	IV	Tecnología en Radiología e imágenes Diagnósticas
154007	ANATOMIA MULTIPLANAR	Disciplinar Específico	Metodológico	IV	Tecnología en Radiología e imágenes Diagnósticas
154008	PRACTICA CLINICA I (TRID)	Disciplinar Específico	Práctico	IV	Tecnología en Radiología e imágenes Diagnósticas
154009	PRACTICA CLINICA II (TRID)	Disciplinar Específico	Práctico	V	Tecnología en Radiología e imágenes Diagnósticas
154010	PRACTICA CLINICA III (TRID)	Disciplinar Específico	Práctico	VI	Tecnología en Radiología e imágenes Diagnósticas
154011	PATOLOGIA RADIOLOGICA I	Disciplinar Específico	Metodológico	V	Tecnología en Radiología e imágenes Diagnósticas
154012	PATOLOGIA RADIOLOGICA II	Disciplinar Específico	Metodológico	VI	Tecnología en Radiología e imágenes Diagnósticas
154013	ALTA TECNOLOGIA EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Disciplinar Específico	Metodológico	V	Tecnología en Radiología e imágenes Diagnósticas

FUENTE: Programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas, Escuela de Ciencias de la Salud



LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

El programa cuenta con trece cursos obligatorios de la ruta de formación del componente práctico, de los cuales doce son administrados por el programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas ya que corresponden al campo de formación disciplinar específico, y uno que es administrado por el programa de Administración en Salud.

3. TIPOS DE PRÁCTICA EN EL PROGRAMA TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

En el Acuerdo 029 del 12 de agosto de 2020 por el cual se adopta el Estatuto Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, se definen ocho tipos de prácticas formativas, de las cuales dos aplican a la naturaleza disciplinar del programa, así: **Práctica de Laboratorio y Práctica bajo la relación Docencia- servicio.**

Los **escenarios** para el desarrollo de estas prácticas según lo establecido en el Estatuto Académico y específicamente para las prácticas del programa, se configuran en; a) Escenarios simulados con apoyo de tecnologías de información y comunicación y b) Escenarios físicos.

3.1 Prácticas de Laboratorio

Los cursos de tipología metodológica tienen un componente práctico de laboratorio que se realiza en los escenarios simulados con apoyo de tecnologías de información y comunicación y/o en escenarios físicos.

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

Los escenarios físicos donde se desarrolla el componente práctico de laboratorio son: laboratorios propios de la UNAD ubicados en las diferentes sedes de las zonas o escenarios físicos externos, los cuales se formalizan a través de convenios o contratos con otras entidades e instituciones, en los dos casos se garantiza la infraestructura para el desarrollo de esta práctica.

La UNAD cuenta con un Sistema de Oferta integrada de Laboratorios online (OIL), que permite la inscripción, seguimiento y calificación de prácticas de laboratorio desde el campus virtual. Cada estudiante tiene la responsabilidad de realizar su proceso de inscripción de prácticas de laboratorio en el OIL según las franjas de horarios y lugares ofertados por la UNAD, según la programación nacional establecida en cada periodo académico.

El desarrollo de la práctica de laboratorio es de carácter obligatorio, no se reemplaza por ninguna actividad académica y está regulada por el Reglamento Estudiantil, documento de gestión del componente práctico en los laboratorios y reglamentación Normas de Bioseguridad Laboratorios de la UNAD y VIMEP, Reglamento de Prácticas de la ECISA y demás reglamentaciones y lineamientos vigentes.

3.2 **Práctica Clínica**

El programa dispone de tres cursos en el campus virtual de cuatro (4) créditos académicos cada uno denominado "Práctica Clínica" códigos 154008, 154009, 154010, plan de prácticas equivalente a 12 créditos académicos, estos cursos son ofertados *UNICAMENTE* en los periodos académicos ordinarios de dieciséis (16) semanas. Cada curso cuenta con el plan de práctica y guía de actividades acorde a los diferentes momentos de evaluación y está orientado por un director de curso y supervisores de práctica para cada escenario.



LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

La calificación de la práctica se realizará de acuerdo con los lineamientos propios del curso, con el plan de trabajo de la práctica y con las actividades acordadas con el supervisor del escenario de práctica, para esta actividad el estudiante debe estar presente y si está de acuerdo deberá firmar los formatos de evaluación, si hay alguna inconsistencia se deberá manifestar de forma inmediata al docente supervisor.

3.3 Duración de la práctica

El tiempo de práctica se empieza a contar desde el momento que asiste al escenario de práctica con la carta de presentación expedida por el programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas.

La práctica clínica tiene dos (2) componentes:

El primero, es el Componente *In situ*, que se realiza en el escenario de práctica y que tiene una duración de cuatro (4) semanas en turnos de seis (6) horas de lunes a viernes en la mañana o en la tarde, con un turno de fin de semana de 12 horas. El estudiante debe contar con disponibilidad absoluta de mañana o tarde. Este componente corresponde al 70% de la nota global del curso.

La práctica se realiza de manera presencial en escenarios físicos formalizados a través de convenios Docente – asistenciales y cumplen con condiciones de infraestructura y calidad de acuerdo con los lineamientos del Decreto 780 de 2016. Estos escenarios corresponden de manera *EXCLUSIVA* a los autorizados por la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y la Protección Social y el Ministerio de Educación Nacional, a través del Acuerdo No 00152 de 2016.



LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

Es importante recordar que para el desarrollo del componente práctico se requiere presencialidad, situación que los estudiantes conocen al momento de generar y aceptar el *acta de matrícula como estudiante de un programa de formación académica de la UNAD* y el *acta de matrícula para los estudiantes de los programas académicos de la Escuela de Ciencias de la Salud*, las cuales son emitidas por el área de registro y control académico.

El segundo, es el Componente en Campus, que dura 12 semanas y en el cual se desarrollan las actividades propuestas en el curso de práctica clínica, disponible en el campus virtual y corresponde al 30% de la nota global del curso.

La duración total de la práctica será de ciento noventa y dos (192) horas, equivalentes a cuatro (4) créditos académicos.

4. PLAN DE PRÁCTICA FORMATIVA

Es el documento académico que establece la definición de los momentos del proceso formativo en los que se deben dar la práctica, con sus actividades, tiempos de ejecución, responsabilidades y con las condiciones de supervisión docente requeridas para acompañar el desarrollo en los estudiantes, así como de las competencias, capacidades, habilidades, destrezas y resultados de aprendizaje esperados, que configuren el perfil de egreso previsto para el programa académico. A partir del plan de practica formativa se determinan las competencias y las acciones para el cumplimiento de las competencias descritas en el anexo técnico del programa y en los anexos técnicos de cada institución en la que se desarrollan las prácticas clínicas, documento que es socializado a los estudiantes por parte de su supervisor.

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

4.1 *Obligatoriedad y duración de la práctica*

La práctica clínica es un requisito académico de carácter **obligatorio**, por lo tanto, no se homologa, no se valida, no se convalida, ni se hace reconocimiento de saberes y competencias, en ninguna circunstancia ni condición.

5. REQUISITOS PARA LA PRÁCTICA DOCENCIA- SERVICIO

Adicional a lo anterior se establecen los siguientes requisitos que junto con los académicos son indispensables para el inicio de las prácticas formativas:

5.1 Académicos

Para iniciar la práctica clínica 1 el estudiante debe estar cursando y aprobar haber cursado imagenología convencional con código 154002 y posteriormente **continuar** con los demás requisitos establecidos en la malla curricular.

**el estudiante se puede presentar mientras adelanta el curso prerrequisito, sin embargo, al finalizar el periodo académico el programa realizará verificación de la aprobación del curso para garantizar el cumplimiento del prerrequisito*

5.2 Documentales

- Fotocopia legible (No foto) de la Cédula ampliada al 150%
- Ficha de Información Personal ECISALUD Versión 2 (Diligenciado en computador con firma manual y escaneado en PDF luego de la firma)
- Estar afiliado a una EPS, por lo menos un (1) mes antes de la Pre-Inscripción al curso de práctica clínica. La afiliación debe ser certificada por la EPS en papel membretado de la institución, menor a un (1) mes a la fecha de Pre-Inscripción, **No será válido el certificado de ADRES.**
- Consentimiento Informado (Diligenciado en computador con fecha y firma manual y escaneado en PDF luego de la firma) formato F 7-6-16

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

5.3 Salud

Para iniciar las prácticas en un entorno asistencial el estudiante debe contar con el esquema de vacunación completo de acuerdo con la guía de vacunación para el adulto trabajador en Colombia 2022, emitida por la Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo y las recomendaciones de Alertas Epidemiológicas emitidas por el Instituto Nacional de Salud.

No obstante, el estudiante puede requerir dosis o vacunas y/o requisitos adicionales a las establecidas en estos lineamientos por requerimiento de la institución en donde se va a desarrollar la práctica y si es el caso se informará una vez el estudiante esté matriculado y asignado al escenario de práctica.

El carné de vacunación será válido siempre y cuando la vacuna aplicada presente el lote y sello de la entidad.

El carné debe estar completo, sin dosis pendientes ni dosis vencidas al momento de la preinscripción; los esquemas de vacunación deben cumplir con los tiempos establecidos para cada dosis, además los datos personales descritos en el carné de vacunación deben coincidir con los del estudiante y este debe estar en buen estado, escaneado por las dos caras. de lo contrario el carné no será aceptado.

El Esquema de Vacunación exigido Comprende: BCG (Tuberculosis), Tétanos, Hepatitis A, Hepatitis B, Varicela, Triple Viral, Influenza, COVID 19 y Fiebre Amarilla, **esquema completo sin dosis pendientes ni dosis vencidas, al momento de apertura de la preinscripción:**

5.3.1 Especificaciones del esquema

BCG (Se puede presentar una de las siguientes cuatro formas de verificación)

- *Vacuna (dosis Recién Nacido): Carné de Vacunación Original BCG de la infancia Este debe ser legible.*



LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

- Radiografía de Tórax: Debe presentar el reporte del estudio radiológico emitido por Especialista y este No debe ser mayor a dos meses
- Prueba de Tuberculina Negativa: No mayor a dos meses
- Baciloscopia Aleatoria Negativa: No mayor a dos meses.

Tétanos: Esquema completo menor a 10 años con respecto al momento de apertura de la Preinscripción.

Hepatitis A: Esquema completo menor a 5 años con respecto al momento de apertura de la Preinscripción.

Hepatitis B: Esquema completo menor a 5 años con respecto al momento de apertura de la Preinscripción.

Varicela: Esquema completo menor a 10 años con respecto al momento de apertura de la Preinscripción (Si usted padeció la enfermedad debe adjuntar una carta formato modelo anexo en el módulo de preinscripción) en donde indique la fecha o edad en la que sufrió el brote, esta carta debe venir firmada y escaneada)

Triple Viral: Esquema completo menor a 10 años con respecto al momento de apertura de la Preinscripción

Influenza: Dosis anual con respecto al momento de apertura de la Preinscripción

Fiebre Amarilla: Esquema completo (Una dosis) con respecto al momento de apertura de la Preinscripción

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

Tabla 2. Descripción del esquema de vacunación

VACUNA	DOSIS	INTERVALOS USUALES																		
HEPATITIS B	1ra. Dosis	0 mes (representa la dosis inicial)																		
	2da. Dosis	2 meses (intervalo mínimo de 8 semanas de la 1ra. dosis)																		
	3ra. Dosis	6 meses (6 meses) La 3ra. dosis debe estar separada de la 1ra. por lo menos 20 semanas																		
TRIPLE VIRAL (Sarampión, Rubeola y Paperas)	1ra. Dosis	Dosis única																		
VARICELA	1ra. Dosis	0 mes (representa la dosis inicial)																		
	2da. Dosis	2da. dosis a los 6 meses de la 1ra. Dosis																		
	<i>Si sufrió varicela no debe vacunarse siempre y cuando la titulación sea reactiva. pero deberá adjuntar carta (revisar lineamiento)</i>																			
TÉTANOS (NO DPT)	1ra. Dosis	0 mes (representa la dosis inicial)																		
	2da. Dosis	4 semanas de separación de la 1ra. Dosis																		
	3ra. Dosis	6 – 12 meses después de la 2da. Dosis																		
	Refuerzo	<i>Cada 10 años. Si se tiene previamente el esquema Completo</i>																		
HEPATITIS A	1ra. Dosis	0 mes (representa la dosis inicial)																		
	2da. Dosis	6 meses o 12 meses después de la 1ra. Dosis																		
INFLUENZA	Una dosis anual	Anualmente																		
FIEBRE AMARILLA	Una dosis	Única (Puede que en zonas endémicas o a criterio de la institución docencia servicio se solicite refuerzo)																		
SARS-CoV- 2/COVID-19	Una o dos dosis según el biológico administrado	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #d9ead3;">Nombre biológico</th> <th style="background-color: #d9ead3;">Primera dosis</th> <th style="background-color: #d9ead3;">Segunda dosis</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pfizer</td> <td>Día 0</td> <td>Día 28</td> </tr> <tr> <td>Moderna</td> <td>Día 0</td> <td>Día 28</td> </tr> <tr> <td>Astrazeneca</td> <td>Día 0</td> <td>4-12 semanas</td> </tr> <tr> <td>Janssen</td> <td>Día 0</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>Sinovac</td> <td>Día 0</td> <td>Día 28</td> </tr> </tbody> </table> <p style="font-size: small; text-align: center;">Fuente: Resolución 1151 de 2021, Ministerio de Salud y Protección Social.</p>	Nombre biológico	Primera dosis	Segunda dosis	Pfizer	Día 0	Día 28	Moderna	Día 0	Día 28	Astrazeneca	Día 0	4-12 semanas	Janssen	Día 0	No aplica	Sinovac	Día 0	Día 28
	Nombre biológico	Primera dosis	Segunda dosis																	
Pfizer	Día 0	Día 28																		
Moderna	Día 0	Día 28																		
Astrazeneca	Día 0	4-12 semanas																		
Janssen	Día 0	No aplica																		
Sinovac	Día 0	Día 28																		
Primer refuerzo	A los 4 meses de haber iniciado el esquema																			

FUENTE: Tomado de Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo. (2022) *Guía de Vacunación para el adulto trabajador en Colombia*

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

Nota: El esquema de vacunación y las dosis correspondientes a cada vacuna, deben corresponderse con lo sugerido de manera oficial por la Guía de Vacunación para el adulto trabajador en Colombia Guia-Vacunacion-Adulto- Trabajador-2022-vr-digital.pdf (medicinadeltrabajo.org) si por algún motivo el centro de vacunación dice no aplicarlos esquemas con los intervalos de tiempo descritos en este lineamiento deberá adjuntar carta del centro de vacunación en el cual certifique las vacunas que no se acogen al esquema planteado.

ADICIONALMENTE AL ANTERIOR ESQUEMA COMPLETO DE VACUNACIÓN DEBE PRESENTARSE:

- Títulos de Anticuerpos positivos (**IGg**) **no otros como antígeno de superficie** para **Hepatitis A, Hepatitis B y Varicela**. Los cuáles serán válidos por dos (2) años, siempre y cuando el estudiante presente el esquema de vacunación completo; Los anticuerpos deben ser tomados mínimo un mes después de completar el esquema de vacunación. (si la titulación se realizó en los tiempos establecidos y aún con el esquema completo los resultados son no reactivos se deberá validar un nuevo refuerzo con la entidad vacunadora y/o presentar certificación del médico de la EPS que avala la rotación.
- Firmar el consentimiento informado (hombres y mujeres).

Nota Aclaratoria: el consentimiento se entregará al Líder de prácticas de la Zona y/o al Docente de componente práctico, al inicio de la práctica, garantizando que el estudiante no es menor de edad y en el caso de la estudiante femenina, que NO se encuentra en estado de gestación.



LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

- Si la estudiante se encuentra en estado de gestación al momento de realizar la práctica clínica, no podrá realizarla por los posibles efectos teratogénicos sobre el embrión y el feto que pueden ocasionar las radiaciones ionizantes, por lo tanto, se debe realizar el aplazamiento del curso de acuerdo con el Reglamento estudiantil vigente.
- Dependiendo del esquema que se utilice en el centro de vacunación, el tiempo estimado para completar el mismo puede variar, llegando a ser superior a los 18 meses, por lo tanto, se recomienda iniciar el esquema de vacunación al menos tres (3) periodos antes de iniciar la práctica clínica.
- En algunos escenarios de práctica a las estudiantes se les podría exigir, de manera adicional, la prueba de embarazo u otros exámenes.

INDICACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA PREINSCRIPCIÓN

Un periodo antes de cursar la práctica formativa, se deberá realizar la pre-inscripción, con el objetivo de que la Escuela pueda determinar y gestionar el número de cupos por zonas. Para ello, se debe hacer la preinscripción en el módulo de prácticas de acuerdo con el cronograma que se encuentra en la página web institucional en el banner de componente práctico durante las fechas publicadas para la pre- inscripción a la misma.

Enlace: <https://academia.unad.edu.co/practicas-profesionales/tecnologia-en-radiologia-e-imagenes-diagnosticas>



LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

RECOMENDACIONES PARA EL ENVÍO DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos se deben adjuntar en cada espacio establecido en el módulo **EN FORMATO PDF** no en otro formato, cada documento debe ser escaneado (No se aceptan fotos) y se debe asegurar que no pese más de 1G, el estudiante deberá organizarlos en el siguiente orden:

- Ficha de Información Personal ECISALUD Versión 2 (Diligenciada en computador, incluyendo Foto, no se acepta Selfie, Firma del documento, Convertirlo a PDF)
- Consentimiento informado para curso de práctica clínica I. tener en cuenta las siguientes indicaciones modelo:

FECHA:			
NOMBRE DEL ESTUDIANTE:			
No. DOCUMENTO:			
EDAD:			
CURSO:	práctica clínica I (código 154008)		
PRACTICA A REALIZAR:	Laboratorio	Docencia servicio	<input checked="" type="checkbox"/>
ESCENARIO DE PRACTICA:	Este espacio dejarlo en blanco, se completará una vez se asigne el escenario de práctica		

- Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud vigente, emitido por la EPS en la que se encuentre afiliado, menor a 30 días.
- Fotocopia cédula de ciudadanía ampliada al 150%.
- Evidencias de esquema de vacunación y resultados de laboratorios. El carné del esquema de vacunación por ambas caras. Los carnés sin cara de datos personales son descalificados por no ser verificables. Se recomienda adjuntar el PAI (Programa ampliado de inmunización). El orden de estos entregables es: Carné de vacunación y Títulos de Anticuerpos positivos (IGg) para Hepatitis A, Hepatitis B y Varicela.

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

NOTA: El estudiante deberá verificar la calidad y orden de los documentos escaneados, documentos ilegibles NO serán verificados. De igual manera ÚNICAMENTE se revisan los documentos que fueron enviados en el momento de la preinscripción en el formulario. Los envíos por correo electrónico NO tendrán validez.

OTRAS CONSIDERACIONES:

El proceso de preinscripción se realiza una **UNICA VEZ**, para dar inicio al plan de prácticas, luego de ser aprobado para práctica clínica I, la autorización de matrícula de las prácticas II Y III se generarán sin necesidad de realizar nuevamente preinscripción, sin embargo, debe tener en cuenta, que para ser asignado al escenario usted debe presentar al líder de prácticas de zona la actualización del consentimiento, actualización de EPS y refuerzos de vacunas (si aplica). De no ser actualizados los documentos sus prácticas no serán asignadas.

La matrícula para las prácticas clínicas I (154008), II (154009) y III (154010), del programa de tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas, únicamente se autorizará si el estudiante ha cumplido con la totalidad de los requisitos y se realizará por autorización directa de la Decanatura de la ECISA.

Las prácticas clínicas I, II y III, del programa Tecnología en Radiología Imágenes Diagnósticas:

Sólo pueden ser matriculadas en los periodos académicos de (16) semanas (*CAPITULO II. Art. 3. Acuerdo 145 del 4 de diciembre de 2017 Por el cual se establece el Reglamento de Prácticas Formativas de la Escuela de Ciencias de la Salud*), de acuerdo con la oferta definida por el programa.

Se pagarán los cuatro (4) créditos académicos correspondientes a la Práctica Clínica I (154008), II (154009) o III (154010) de manera independiente al resto de cursos. Tenga en cuenta que la suma de estos créditos más los matriculados en el Periodo Académico regular no podrán exceder los veinte (20) créditos académicos (*CAPÍTULO 5 Art 25. Acuerdo 29 del 13 de diciembre de 2013 Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones*).



LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

6. PROCESO PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA DOCENCIA- SERVICIO

A continuación, se describen los principales pasos para realizar la práctica clínica:

Ilustración 3. Pasos para el desarrollo de la práctica



FUENTE: Programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas, Escuela de Ciencias de la Salud

6. Preinscripción y aprobación de la práctica

El proceso de preinscripción se requiere para la revisión documental de los requisitos requeridos para la práctica, el momento de la apertura de la preinscripción es informado a los estudiantes del programa por **correo electrónico institucional**, y también se publica en la página web institucional en el espacio de componente práctico del programa.

Una vez abierto el proceso de preinscripción el estudiante deber subir la documentación a través de un aplicativo dispuesto para tal fin, acorde a las fechas establecidas por el programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas y previo al inicio del periodo académico en el cual aspira matricular el curso de práctica profesional.

Si el estudiante cumple con todos los requisitos, se le notificará su estado de **aprobación** para matricular el curso de práctica clínica al **correo electrónico institucional** y desde la Escuela de Ciencias de la Salud se emite un comunicado al área de registro y control nacional con el listado de estudiantes con aval para matricular el curso.

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

En el caso de no aprobar la preinscripción, el estudiante deberá realizar nuevamente el proceso para el siguiente periodo académico de acuerdo con las fechas establecidas por el programa.

6.1 Matrícula de la práctica

La matrícula del curso de práctica clínica, la realiza el estudiante a través del área de registro y control del centro donde está matriculado **una vez ha sido notificado de su aprobación**, en las fechas establecidas según el calendario académico de la Universidad. Si el pago no se realiza dentro de esas fechas NO se autorizan pagos extemporáneos y el estudiante deberá esperar para matricular el curso en el siguiente periodo académico. El proceso de matrícula es *RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE* una vez ha sido aprobada su preinscripción.

6.2 Programación de práctica

Todo estudiante matriculado en el curso de práctica Clínica debe participar activamente del curso y actividades en el campus virtual acorde a los tiempos de la agenda, igualmente asistir de manera obligatoria a la inducción nacional y zonal de práctica en donde se realizará la asignación de escenario y establecerán fechas y horarios para el desarrollo de la práctica a las cuales debe acogerse.

Las fechas de rotación ofertadas serán socializadas OPORTUNAMENTE por cada líder zonal de prácticas en el momento en que se asigne el escenario de acuerdo con la capacidad instalada de cada Institución.

Se requiere que el estudiante tenga disponibilidad de tiempo presencial **para asistir a la totalidad de cada práctica clínica** de acuerdo con la duración y programación de esta. Adicionalmente se recomienda:

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

- No programar ninguna otra práctica presencial (Laboratorios) de otro tipo durante las fechas de rotación establecidas por el programa. La práctica clínica es prioridad.
- El estudiante debe portar el uniforme para el programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas, de acuerdo con las especificaciones
- Una vez al estudiante le ha sido asignado un escenario de práctica, no puede cambiarlo, a menos que sea por una causa justificada, estudiada y aceptada por el programa académico.

6.3 Escenarios de práctica clínica

La UNAD asignará los sitios de práctica únicamente en las entidades o empresas (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud) con las que exista un convenio docente asistencial, según se estipula en el Decreto 780 de 2016. Específicamente para el programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas los escenarios de práctica serán los autorizados por la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y la Protección Social y el Ministerio de Educación Nacional, a través del Acuerdo 021 del 2022:

De acuerdo a lo anterior puede revisar los escenarios avalados en el siguiente enlace: https://www.google.com/maps/d/viewer?mid=1ovY_z7SmKMnDz4tmHbJuMIbDvj3RI7_X&ll=3.4707200921181736%2C-70.16835272499998&z=6

NOTA: Tenga en cuenta que las rotaciones serán asignadas en los escenarios activos para cada periodo académico y que cuenten con la capacidad instalada para cubrir las necesidades de las zonas. El programa y los liderazgos zonales hacen lo posible por ubicar a los estudiantes en escenarios correspondientes a la zona de matrícula, sin embargo, la obligación del programa es garantizar su cupo más no un escenario de práctica específico, lo que podrá generar movilidades, (desplazamiento a otras ciudades) las cuales fueron aceptadas por usted en el compromiso de matrícula.



LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

7. ELEMENTOS Y CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA.

Uniforme.

Para el desarrollo de la práctica el estudiante debe tener en cuenta los diferentes elementos necesarios con el fin de mantener la identidad institucional y mantener todas las condiciones de bioseguridad y protección radiológica.

En primer lugar, se debe garantizar el uso del uniforme que es de carácter obligatorio para el desarrollo de las prácticas formativas de la ECISA, por lo tanto, debe ajustarse a las características en su modelo y a las referencias específicas en su textura (*Normas para el uso del uniforme de la Escuela de Ciencias de la Salud*):

Referencia:

PROGRAMA	REFERENCIA	COLOR	STOCK	COLOR FISICO	PROVEEDOR
LOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	ORION	194044	22564	AZUL PETROLEO	LAFAYETTE
	MICROPRINCE	191629	13504	ROJO BURDEOS (SESGO)	LAFAYETTE

Fuente: Consejo de Escuela ECISALUD. (31 de octubre de 2017). Acta 012 Consejo de Escuela ECISALUD. Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

Ilustración 4. Modelo Uniforme mujer



LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

Ilustración 5. Modelo Uniforme Hombre



Fuente: Consejo de Escuela ECISALUD. (31 de octubre de 2017). Acta 012 Consejo de Escuela ECISALUD. Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

Pantalón Unisex



Fuente: Consejo de Escuela ECISALUD. (31 de octubre de 2017). Acta 012 Consejo de Escuela ECISALUD. Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

El estudiante puede adquirir el uniforme donde desee, la Universidad NO tiene convenio con ningún proveedor, sin embargo, se debe mantener el diseño original establecido en este documento, en relación con el calzado a utilizar puede ser blanco, o negro acorde al uniforme sin franjas o detalles de color.

Condiciones para el desarrollo seguro de la práctica.

En cuanto a normas de Bioseguridad el estudiante durante la rotación deberá asistir con el cabello recogido, uñas cortas sin esmalte y garantizar el uso de elementos de protección personal teniendo en cuenta el entorno asistencial en el que se desarrollan las prácticas clínicas.

Finalmente y bajo La Resolución 482 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social donde se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad y la prestación de servicios de protección radiológica, y en consecuencia con las responsabilidades normativas de la docencia servicio la Universidad se compromete a proporcionar a cada estudiante la afiliación a ARL en riesgo 5 durante el periodo de prácticas, así como póliza de responsabilidad civil profesional y el dosímetro de uso personal para cada estudiante.

Sin embargo, el estudiante debe ser responsable de su autocuidado, del cuidado de las instalaciones y equipos, así como del dosímetro, cabe **anotar que en caso de pérdida del dosímetro el estudiante deberá asumir el costo de reposición de este elemento.**

Recuerde que el éxito de la práctica dependerá de su compromiso, disciplina y comportamiento adecuado durante el proceso de formación.

¡Le auguramos lo mejor en su formación profesional y nuevamente le saludamos con una cordial bienvenida!



LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

APROBACIÓN

El presente documento actualiza los lineamientos para la gestión del componente práctico del programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas de la Escuela de Ciencias de la Salud – ECISA de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, aprobado por Comité de Currículo de programa según Acta 005 del 02 de noviembre de 2021 y por consejo de escuela según acta del 024 de noviembre de 2021.

ALEX ARTURO CIFUENTES DELGADO

Líder Nacional Programa
Tecnología en Radiología e Imágenes
Diagnósticas
tecnologia.radiologia@unad.edu.co

DIANA PAOLA FIGUEROA CÓRDOBA

Líder Nacional Prácticas
Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas
practicas.radiologia@unad.edu.co

